



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafallgar, 29 MADRID Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta Atrasado, 2,00 pesetas Suscripción: Trimestre 65 pesetas

Año XIV Miércoles 6 de julio de 1949 Núm. 187

### SUMARIO

	PÁGINA		PÁGINA	
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>				
DECRETO de 30 de junio de 1949 por el que se dispone cese en su destino del Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Estado Mayor don José Ruiz-Fornells Ruiz ... ..	2797	Orden de 28 de junio de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al soldado que se cita, para cubrir vacante en las Tropas de Policía dependientes del mismo ... ..	3000	
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>				
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>				
DECRETO de 24 de junio de 1949 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Luis Gonzalo Vitoria ... ..	2998	Otra de 30 de junio de 1949 por la que se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que se detallan en las Escuelas de Formación Profesional Obrera, en los Establecimientos de la Industria Militar ... ..	3000	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>				
DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal de término. Otro de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Francisco Gastelu Oneto, Fiscal de término ... ..	2998	Otra de 30 de junio de 1949 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Federico Gutiérrez Lagua ... ..	3000	
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>				
DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se determina el salario-base a efectos de los Seguros sociales ... ..	2998	Otra de 1 de julio de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Jefe y Oficial que se relacionan ... ..	3000	
Otro de 17 de junio de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Córdoba don Juan Miguel Martínez Martínez ... ..	2999	<b>ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
Otro de 17 de junio de 1949 por el que se nombra Delegado Provincial de Trabajo de Santander a don Francisco Javier Ugarte Ramírez ... ..	2999	<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias.—Aviso sobre destrucción de sellos de correo de circulación en los Territorios del Africa Occidental, Española con anterioridad al 18 de julio de 1936. Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros en Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.—Tránscribiendo relación de los señores solicitantes a las citadas plazas que el Tribunal ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral, que se especifica en la base quinta de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1949 ... ..</b>		<b>3001</b>
Otro de 17 de junio de 1949 por el que se nombra Delegado Provincial de Trabajo de Huelva a don Juan Miguel Martínez Martínez ... ..	2999	<b>GOBERNACION.—Instituto de Estudios de Administración Local.—Relación de aspirantes aprobados en las oposiciones de acceso al Curso de habilitación para Secretarios de tercera categoría de Administración Local, con arreglo al orden de las puntuaciones obtenidas ... ..</b>		<b>3001</b>
Otro de 17 de junio de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Santander don Diego Vicente Bedia Trueba ... ..	2999	<b>HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías).—Adjudicando los cinco premios de 125 pesetas cada uno a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican ... ..</b>		<b>3005</b>
Otro de 17 de junio de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Huelva don Francisco Javier Ugarte Ramírez ... ..	2999	<b>Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día ... ..</b>		<b>3005</b>
Otro de 17 de junio de 1949 por el que se autoriza a la Mutualidad Patronal del Seguro de Enfermedad «Ibésvico» para ejercer las facultades delegadas de la misma en todo el territorio nacional ... ..	2999	<b>EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría (Sección de Contabilidad y Presupuestos).—Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan. ... ..</b>		<b>3005</b>
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>				
Orden de 28 de junio de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los soldados que se relacionan, para cubrir vacantes en las Tropas de Policía del mismo ... ..	3000	<b>OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Señales Marítimas.—Rectificando la adjudicación definitiva a don José Maivar Corbal de la ejecución de las obras de «Camino de unión del puerto de Pontevedra con el puerto de Marín». ... ..</b>		<b>3008</b>
		<b>ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</b>		

## JEFATURA DEL ESTADO

**DECRETO DE 30 DE JUNIO DE 1949 por el que se dispone cese en su destino del Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Estado Mayor don José Ruiz-Fornells Ruiz.**

Por haber sido designado, como resultado del correspondiente concurso, para ocupar una vacante de Teniente Coronel del Cuerpo o Servicio de Estado Mayor en el Servicio Geográfico del Ejército,

Cesa en su destino del Alto Estado Mayor el Teniente Coronel de Estado Mayor don José Ruiz-Fornells Ruiz. Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

# GOBIERNO DE LA NACION

## MINISTERIO DEL EJERCITO

**DECRETO de 24 de junio de 1949 por el que se dispone pase a la situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria, el General de División de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Luis Gonzalo Vitoria.**

Vengo en disponer que el General de División de la Escala de Tierra del Arma de Aviación don Luis Gonzalo Vitoria pase a situación de reserva por haber cumplido la edad reglamentaria el día veintiuno del actual, continuando de Consejero del Consejo Supremo de Justicia Militar en su nueva situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
FIDEL DAVILA ARRONDO

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Las Palmas, vacante por nombramiento para otro cargo de don Feliciano Laverón Reboul, a don Manuel Gandarias Blanco, Fiscal de término, que desempeña el mismo cargo en la Audiencia Territorial de Sevilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

**DECRETO de 7 de junio de 1949 por el que se nombra para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla a don Francisco Gaztelu Oneto, Fiscal de término.**

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros y de conformidad con lo establecido en las disposiciones orgánicas vigentes,

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Manuel Gandarias Blanco, a don Francisco Gaztelu Oneto, Fiscal de término, que desempeña el cargo de Teniente Fiscal de la Audiencia Territorial de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Barcelona a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
RAIMUNDO FERNANDEZ-CUESTA  
Y MERELO

## MINISTERIO DE TRABAJO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se determina el salario-base a efectos de los Seguros sociales.**

Fijado por Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho el concepto de salario a efectos de recaudación de cuotas y abono de las prestaciones económicas correspondientes a los regímenes de previsión social, se ha de considerar aquél constituido por las diversas percepciones que pueden retribuir la labor de

los trabajadores, dentro de los límites que esta disposición establece.

Conviene eliminar, sin embargo, de dicho Decreto algunos ingresos de difícil apreciación en la práctica, poco importantes en relación con la totalidad de los Seguros sociales, y que, no obstante, pueden resultar muy gravosos para algunas industrias.

Es necesario asimismo determinar que las prestaciones económicas de carácter temporal guarden la debida proporción con el salario que efectivamente deja de percibirse y conseguir igualmente que las indemnizaciones de carácter permanente compensen debidamente al productor de la pérdida real de sus rentas de trabajo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Las retribuciones complementarias del salario de los trabajadores afiliados a los regímenes de previsión social que se relacionan en el artículo segundo del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho serán estimadas a efectos de aplicación del sistema unificado de los Seguros sociales obligatorios, teniendo en cuenta las siguientes limitaciones:

**Comisiones.**—De las asignadas al personal que obtenga su remuneración en esta forma se deducirá el importe de las dietas y gastos ocasionados por el desplazamiento del perceptor fuera del lugar de su residencia habitual, cuando su importe se encuentre englobado en la propia comisión.

**Horas extraordinarias.**—Serán computables las trabajadas en cualquier rama de la producción, hasta tanto que su importe alcance el límite máximo de quince por ciento del valor del salario contractual, quedando, en otro caso, libres de apreciación las excedentes. Sin embargo, en el régimen de accidentes del trabajo, deberán computarse todas las trabajadas dentro de los límites autorizados. Para el personal dependiente de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles se estará a lo dispuesto en el Decreto de doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

**Participación en los ingresos.**—Las remuneraciones percibidas por tal concepto, tanto en el caso previsto en el apartado f) del artículo segundo del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho como en cualquier otro en que se retribuya el trabajo en esta forma, serán objeto de regulación especial para cada rama de la producción, pudiendo limitarse su cuantía en relación con el salario, o bien fijar salarios-tipo previamente convenidos.

**Primas de trabajo a la producción.**—La estimación de los ingresos correspondientes a los trabajos realizados en forma de primas a la producción, o cualquier otra forma de remuneración con incentivo, se efectuará acumulando al salario mínimo legal de quienes lo realicen solamente el tanto por ciento de incremento garantizado por las correspondientes Reglamentaciones de trabajo.

En el régimen de accidentes del trabajo se comprenderá la totalidad de los ingresos correspondientes a estos conceptos:

**Otros ingresos eventuales, complementarios del salario.**—En las Reglamentaciones de trabajo se determinarán expresamente, a propuesta de la Dirección General de Previsión, los conceptos remuneratorios que deban considerarse afectados por los Seguros sociales cuando su inclusión no venga determinada por la enumeración, del artículo segundo del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, considerándose, en otro caso, excluidos de cómputo a efectos de cotización y determinación de prestaciones económicas.

**Artículo segundo.**—Queda anulado el apartado uno del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, que se refiere a los suministros en especie.

**Artículo tercero.**—No tendrán consideración legal de salario las indemnizaciones que se perciban en los casos de incapacidad permanente para el trabajo.

**Artículo cuarto.**—Para las prestaciones económicas que se otorguen por los distintos Seguros sociales y Mutualidades y Montepios servirá de base el salario fijado para la cotización. Sin embargo, y en cuanto se refiere a las pensiones de carácter temporal, solamente serán computables los ingresos que dejen de percibirse por el asegurado en el momento de empezar a devengarse la pensión.

**Artículo quinto.**—Queda autorizado el Ministerio de Trabajo para dictar las disposiciones necesarias en ejecución y desarrollo de esta disposición.

**Disposición final.**—Con el fin de unificar el criterio establecido en esta materia, quedan rectificadas las vigentes Reglamentaciones de trabajo en cuanto se opongan a lo preceptuado en este Decreto, debiendo aplicarse las modificaciones con efectos de primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.

**Disposición transitoria.**—Hasta tanto que por el Ministerio de Trabajo se determine, se demora la aplicación de este Decreto para el personal dependiente de las Compañías concesionarias de ferrocarriles de uso público, a quienes continuarán siendo de aplicación las disposiciones del doce de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Córdoba don Juan Miguel Martínez Martínez.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado provincial de Trabajo de Córdoba don Juan Miguel Martínez Martínez, para el que fué nombrado por Decreto de veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Santander a don Francisco Javier Ugarte Ramírez.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el nombramiento de don Francisco Javier Ugarte Ramírez para el cargo, en comisión, de Delegado provincial de Trabajo de Santander, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se nombra Delegado provincial de Trabajo de Huelva a don Juan Miguel Martínez Martínez.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer el nombramiento de don Juan Miguel Martínez Martínez, del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, para el cargo, en comisión, de Delegado provincial de Trabajo de Huelva, con la categoría que señala el artículo segundo de la Ley de diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Santander don Diego Vicentè Bedia Trueba.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Santander don Vicente Diego Bedia Trueba, para el que fué nombrado por Decreto de catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se dispone cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Huelva don Francisco Javier Ugarte Ramírez.**

A propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en disponer cese en el cargo de Delegado Provincial de Trabajo de Huelva don Francisco Javier Ugarte Ramírez, para el que fué nombrado por Decreto de cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

**DECRETO de 17 de junio de 1949 por el que se autoriza a la Mutualidad Patronal del Seguro de Enfermedad «Ibésvico» para ejercer las facultades delegadas de la misma en todo el territorio nacional.**

El Decreto del Ministerio de Trabajo de trece de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, y su Orden complementaria de dieciséis de enero siguiente, cerraron el plazo de concesión de autorizaciones para extender el radio de actuación de las entidades colaboradoras del Seguro Obligatorio de Enfermedad actualmente existentes.

La Entidad «Ibésvico», Mutualidad de Previsión Social, con residencia en Madrid, ha sido declarada Entidad Colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad, con ámbito territorial referido a la mayor parte de las provincias españolas, y ahora, en atención a que estando integradas en la misma un considerable número de empresas productoras y distribuidoras de energía eléctrica, y a las características del trabajo del personal de dichas empresas, que le obligan a un desplazamiento frecuente a provincias no incluidas en el ámbito autorizado, se dirigen al citado Departamento, al objeto de que se le autorice a ampliar su actuación a todo el territorio nacional, y constando la certeza de las razones invocadas y la conveniencia que se derivaría de acceder a lo que se solicita, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Trabajo,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se autoriza a la Mutualidad Patronal del Seguro contra accidentes del trabajo en la industria y enfermedad «Ibésvico», Entidad colaboradora del Seguro Obligatorio de Enfermedad, para ejercer las facultades en ella delegadas en todo el territorio nacional.

**Artículo segundo.**—Por la Entidad a que se refiere el artículo precedente, se proceda, de acuerdo con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, en los términos anteriormente señalados, a la modificación de la condición especial quinta del Concierto número doscientos veintiséis, formalizado en cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cinco por aquella Entidad con el citado Organismo.

**Artículo tercero.**—Se derogan las disposiciones que se opongan al cumplimiento de lo prevenido en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,  
JOSE ANTONIO GIRON DE VELASCO

## MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española a los soldados que se relacionan, para cubrir vacantes en las Tropas de Policía del mismo:

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española, y como resolución al concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 90 de 31 de marzo último, y en el «Diario Oficial» número 75, de 1 de abril del presente año, para cubrir vacantes existentes en las Tropas de Policía dependientes del mismo pasan destinados a dicho Gobierno los soldados que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Cuerpos que se indican los cuales continuarán perteneciendo en situación de fuerzas sin haber a los Cuerpos de procedencia:

Antonio Vázquez Barroso, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

Carlos Montes Espino del mismo.

Juan Sarrio Mercader, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Manuel Camarero Sánchez, del mismo.

José María Carrasco Mañecón, del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército.

Jesús Pérez Gómez, del mismo.

Ernesto Balaquer Escoba, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Amable Izquierdo Jarque, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5.

Rafael Madroñal Pérez, de la Escuela Aplicación y Tiro de Infantería.

Enrique Santis Palleja, del Regimiento de Caballería Villaviciosa número 14.

Carlos González Sánchez Amaya, del Regimiento de Automovilismo de la primera Región Militar.

Eduardo de la Fuente Benito, del Parque Central de Transmisiones.

Bartolomé Pol Mascaró, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

Madrid, 28 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 28 de junio de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al soldado que se cita para cubrir vacante en las Tropas de Policía dependientes del mismo.

A propuesta del Gobierno del Africa Occidental Española, y para cubrir vacantes existentes en las Tropas de Policía dependientes del mismo, pasa destinado a dicho Gobierno el soldado Angel Pascual Pérez, de la Compañía de Transmisiones de Ifni-Sahara, el que continuará perteneciendo a su Cuerpo de procedencia en la situación de fuerza sin haber.

Madrid, 20 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se anuncia concurso para cubrir el número de plazas de alumnos que se detallan en las Escuelas de Formación Profesional Obrera en los Establecimientos de la Industria Militar.

Con arreglo a cuanto dispone el Reglamento de las Escuelas de Formación Profesional Obrera de los Establecimientos de la Industria Militar, de fecha 30 de septiembre de 1948, publicado en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 229, de 7 de octubre del citado año (apéndice número 19) y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 285 del 11 del mismo mes, y en virtud del artículo transitorio del mismo, se anuncia concurso para cu-

brir el número de plazas de alumnos que a continuación se detallan en las Escuelas de los Establecimientos que se citan, debiendo celebrarse los exámenes de ingreso durante el próximo mes de septiembre, para empazar el curso el primero de octubre del año actual.

Las condiciones que habrán de reunir los aspirantes, así como cuantos datos les afecten, figuran en el citado Reglamento, que estará a disposición de aquellos a quienes pueda interesar en la Secretaría de los expresados Establecimientos, donde se les informará de las especialidades que habrán de cursarse en los mismos.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, deberán dirigirse a los Directores de los Establecimientos respectivos y tener entrada en los mismos antes del día 10 del próximo mes de septiembre.

### RELACION DE LAS PLAZAS DE ALUMNOS QUE SE CITAN

Fábrica de Armas de La Coruña:

12 plazas.

Fábrica de Armas de Oviedo:

20 plazas.

Fábrica de Artillería de Sevilla:

20 plazas.

Fábrica Nacional de Trubia:

40 plazas.

Fábrica Nacional de Palencia:

20 plazas.

Fábrica Nacional de Valladolid:

20 plazas.

Fábrica Nacional de Toledo:

20 plazas.

Fábrica de Pólvoras y Explosivos de Granada:

10 plazas.

Fábrica de Pólvoras de Murcia:

10 plazas.

Fábrica de La Marañosa de Santa Bárbara, (provincia de Madrid):

20 plazas.

Pirótecnica Militar de Sevilla:

30 plazas.

Taller de Precisión y C. E. de Artillería (Madrid):

28 plazas.

Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros (Madrid):

7 plazas.

Base Mixta y Carros de Combate de Segovia:

10 plazas.

Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona:

12 plazas.

Parque y Maestranza de Artillería de Madrid:

10 plazas.

Parque y Maestranza de Artillería de La Coruña:

15 plazas.

Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla:

10 plazas.

Parque y Maestranza de Artillería de Melilla:

20 plazas.

Parque y Maestranza de Artillería de Tetuán-Ceuta:

20 plazas.

Parque de Artillería de Burgos:

20 plazas.

Parque de Artillería de Valladolid:

10 plazas.

Parque de Artillería de Valencia:

10 plazas.

Parque de Artillería de Zaragoza:

8 plazas.

Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca (Palma de Mallorca):

10 plazas.

Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca (Mahón):

5 plazas.

Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife):

6 plazas.

Parque del Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canaria (Las Palmas):

10 plazas.

Madrid, 30 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 30 de junio de 1949 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Federico Gutiérrez Lagua.

Pasa destinado a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, en vacante de libre elección, anunciada por Orden de 9 de abril de 1949 («D. O.» núm. 82), el Teniente Coronel de Infantería (E. A.) don Federico Gutiérrez Lagua, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio quedando en la situación prevenida en el artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 30 de junio de 1949.

DAVILA

ORDEN de 1 de julio de 1949 por la que se destina al Gobierno del Africa Occidental Española al Jefe y Oficial que se relacionan.

Se destinan al Gobierno de Africa Occidental Española al Jefe y Oficial que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus respectivos destinos y pasan a la situación prevenida en el párrafo segundo, artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («Diario Oficial» número 4).

Comandante de Infantería E. A. don Francisco Coloma Gallego, disponible forzoso en Canarias.

Teniente de Infantería E. A. don Adolfo Moreno Borjabab, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Madrid, 1 de julio de 1949.

DAVILA

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Dirección General de Marruecos y Colonias

Aviso sobre destrucción de sellos de correo de circulación en los territorios del Africa Occidental Española con anterioridad al 18 de julio de 1936.

El día 6 de mayo del corriente año, ante la Junta designada al efecto por el

Gobierno de los territorios del Africa Occidental Española, y cumpliendo órdenes recibidas, se procedió en la ciudad de Sidi-Ifni a la destrucción, mediante quema, de los siguientes sellos de correo:

Emisión 1924, con la sobrecarga «República Española del año 1931, procedentes de los en circulación en la Colonia de Río de Oro, con anterioridad al 18 de julio de 1936, de las clases y por el número de efectos que para cada una se expresan, cuyo número constituya las existencias totales de los mismos en poder de la Administración:

Valor facial	Número de sellos
De 0.10 pts. ....	8.885
» 0.15 » .....	13.941
» 0.20 » .....	34.051
» 0.25 » .....	21.356
» 0.30 » .....	22.794
» 0.40 » .....	14.277
» 0.50 » .....	22.342
» 0.60 » .....	23.545
» 1,— » .....	16.299
» 4,— » .....	2.635
» 10,— » .....	3.336

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de junio de 1949.—El Director general de Marruecos y Colonias, José Díaz de Villegas.

**Tribunal de oposiciones a plazas de Maestros en Escuelas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos**

*Transcribiendo relación de los señores solicitantes a las citadas plazas que el Tribunal ha declarado aptos para pasar al ejercicio oral que se especifica en la base quinta de la convocatoria aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de marzo de 1949.*

**MAESTRAS:**

- Alcalá Lucena, Elena.
- Alvarez Granda, Laura.
- Armenteros García, Angeles.
- Baltar Corbacho, Teresa.
- Barberá Gómez, Isabel.
- Barbero Aranda, Eloisa.
- Díaz Gómez, Francisca.
- Irigoyen Ervea, Brigida.
- López de Arcos, Encarnación.
- Marín Marchán, María de la Oliva.
- Merelo Paláu María del Socorro.
- Navarro Valls, María de los Angeles.
- Palacios Palacios, Concepción.
- Paredes Ortega, Mercedes.
- Romero Arteaga, Reyes.
- Zarategui Sierra, María del Pilar.

**MAESTROS:**

- Achútegui Zárate, Julio.
- Alcaraz Sarrión, Juan.
- Aldao Carballo, Severino.
- Briones López, Mariano.
- Fernández Pérez, Domingo.
- Galindo Martínez, Carlos.
- González Baena, Cecilio.
- González Berrocal, Diego.
- Guerrero Cerdán, Juan.

Herrero Marín, Francisco.  
 Martín Sáez, Cisterciense.  
 Martínez Martínez, José.  
 Rodríguez Vargas, Manuel.  
 Sánchez Martínez, José.

Comenzarán a actuar las Maestras el día 3 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en los salones de la Dirección General de Marruecos y Colonias—Castellana, 5, Madrid—, citándose para el primer día a las cuatro primeras de la presente relación y como suplentes a las cuatro siguientes, siguiéndose esta norma para los días sucesivos. Seguidamente de las Maestras comenzarán a actuar los Maestros en igual forma.

Para ser admitidos a este ejercicio es preciso que presenten al Tribunal, antes de actuar, un certificado médico en el que se haga constar que no padecen enfermedad contagiosa ni su estado actual es propenso a la tuberculosis, ni sufren defecto físico grave que les imposibilite para el ejercicio normal de la enseñanza. Este certificado se lo proporcionarán, de diez a once de la mañana, los Médicos que prestan sus servicios en la Clínica situada en la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se autoriza a estos Maestros y Maestras para que puedan ausentarse de sus Escuelas el tiempo imprescindible para la realización del ejercicio oral, siempre y cuando que con anterioridad hayan dejado atendida por su cuenta la enseñanza.

Madrid, 21 de junio de 1949.—La Secretaria, Lucía Rodríguez Lapuente.—Visto bueno, el Presidente, Eduardo Junco.

**M.º DE LA GOBERNACION**

**Instituto de Estudios de Administración Local**

*Relación de aspirantes, aprobados en las oposiciones de acceso al Curso de habilitación para secretarios de tercera categoría de Administración Local, con arreglo al orden de las puntuaciones obtenidas:*

Abono por servicios interinos	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS	Abono por servicios interinos	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS
	46,91	D. Juan José Alonso Yagüe.		36,70	D. Vicente Tur Planells.
	46,00	D. Francisco Moret Tarharit.	2,70	36,43	D. Alfredo Sierró Martín.
	45,85	D. Antonio Moles Susin.		36,40	D. Mariano Martínez Robles.
	45,00	D. Sebastián Riera Roca.	2,70	36,35	D. Francisco Vicario Peña.
	43,50	D. José Antonio Compani Rodríguez.		36,30	D. Juan Gonzalo Tejedor.
	43,45	D. Petronilo Rosa Rosa.	2,70	36,29	D. Manuel Pons Launed.
2,70	43,35	D. Victorino Sánchez Sánchez.		36,28	D. José Antonio Barba Alañón.
	42,51	D. Gregorio Casado Senovilla.		36,24	D. Felipe Lloipis Planell.
	42,01	D. Jesús Pérez Abad.		36,07	D. Manuel Calderón Marcos.
	41,80	D. Andrés Mozo Salnz.	2,70	35,98	D. Angel de Castro Herrera.
2,70	41,63	D. Manuel Valderrey Vidales.	2,70	35,85	D. Bernardo Pinto Fernández.
	41,60	D. Fernando Muñoz Saura.		35,80	D. Angel Sánchez Bermejo.
	41,45	D. Medardo Ros Gracia.		35,76	D. Victor Carrera Gómara.
	41,40	D. Benjamín Fernández Castro.		35,75	D. Andrés Morales Molina.
	41,10	D. Gil Manteca Hortas.		35,71	D. José Ibeas Ruiz.
	41,00	D. Antonio Garzón Lopez.		35,65	D. Mateo Polo Marqués.
2,70	40,63	D. Enrique Rodríguez Sánchez.		35,55	D. Vicente Sánchez Muñoz.
	40,60	D. Gregorio Lapeña Lapeña.		35,35	D. Pedro de Dios Folgado.
	40,50	D. Angel Mirete Pina.	2,70	35,30	D. Hermínio Sánchez Roldán.
	40,15	D. Rafael Bienes Navarro.		35,17	D. Valentin Diaz Diaz.
	39,98	D. Avelino Hernando Monge.		35,10	D. Manuel de Fuentes Orti.
	39,85	D. Miguel Cachán Santos.	2,70	35,05	D. Feliciano Pérez Palacios.
	39,75	D. José Romero Pallarés.		35,01	D. Manuel Alcántara Valenzuela.
	39,51	D. Daniel Falco Hernández.		35,00	D. José María Marín Serrano.
	39,41	D. Rafael Arquillos Morales.		34,95	D. Antonio Albergo Farifia.
	39,30	D. Otilio Rodrigo González.		34,95	D. Félix Renedo Sanz.
	39,25	D. Pedro González García.		34,95	D. Aquilino Jiménez Arribas.
	39,00	D. Julián Agüero Llorente.		34,86	D. José Antonio Doval Abad.
	38,75	D. Manuel Marín Santiago.		34,78	D. Felipe Julián Navarrete.
	38,70	D. Esteban Ruiz Pérez.		34,75	D. Pascual Mas Osca.
	38,52	D. Maurelio Huertas Cerezal.		34,68	D. Julio Casas Remis.
	38,50	D. Julio Ortega Cuadrado.	2,70	34,65	D. Raimundo Martín Martín.
2,70	38,45	D. Manuel Herráez Andújar.		34,60	D. José Román Muñoz García.
2,70	38,15	D. Plácido Malo Martínez.		34,55	D. José Ignacio Martínez Fernández.
	38,10	D. Manuel Rodríguez Américo.		34,55	D. Luis Represa del Prado.
	37,90	D. Pedro Sagrerá Gallart.		34,50	D. José Ugalde Zulueta.
	37,90	D. Enrique Heredia Miras.		34,28	D. Angel de la Cruz Morales.
	37,49	D. Angel Fernández Calvo.		34,26	D. Luis Guerra Asorey.
	37,46	D. Manuel Onega Llanes.		34,17	D. José Jiménez Palma.
	37,45	D. José Chamorro Arias.		34,15	D. Lino Dobazo Salgado.
	37,40	D. Gerardo del Río Sanz.		34,10	D. Raimundo Muñoz Tarazaga.
	37,30	D. Demetrio Gutiérrez Martínez.		34,05	D. José del Río Jiménez.
	37,19	D. Francisco Geniz Artillo.		34,00	D. José Oliver Pérez.
2,70	37,17	D. Juan Galicia Palacios.		33,93	D. José Miguez Arias.
	37,10	D. José Ros Marco.		33,92	D. Segundo Gómez Hernández.
	37,05	D. Sebastián Sala Bonastra.		33,90	D. Juan García Gutiérrez.
	36,96	D. Joaquín Fernández Suárez.		33,88	D. Faustino Alvarez Patallo.
	36,95	D. Alfonso Salcedo Martín.	2,70	33,87	D. Luis Mario Mijangos Castresana.
	36,80	D. Perfecto Tarrazó Durá.		33,80	D. Eugenio Cobos Guallart.
2,70	36,73	D. Pedro Herrero Rivas.		33,78	D. Julián Pascual Cordero.

Abono por servicios interinos	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS	Abono por servicios interinos	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS
	33,73	D. Fernando Restoy Muñoz.	2,70	30,97	D. Simeón García Soriano.
	33,65	D. Angel López Pendás.	2,70	30,96	D. Jose Diez Orejas.
	33,55	D. Cándido Recio García.	2,70	30,95	D. Jose Rivas Correa.
2,70	33,53	D. César Herrero Marcos.	2,70	30,93	D. José Ubeda Soia
	33,50	D. Francisco Vicente Coll.	2,70	30,91	D. Luis Sancho Grau
2,70	33,47	D. Miguei Aran Camarasa.		30,90	D. Leopoldo Rehollo Carballo.
2,70	33,46	D. José Sánchez Pérez.		30,90	D. Félix Hernández Martín.
	33,45	D. Francisco Aponte Diaz.	2,70	30,89	D. Ricardo Farrés Cuadrench.
2,70	33,45	D. Eliseo Jiménez Montero.		30,88	D. Jesús Vicente Herrero.
2,70	33,42	D. Enrique Pascual Puig		30,77	D. Claudio Fernández Ortiz.
	33,40	D. Santiago Herce Ortega.		30,74	D. Joaquin Pauli Costa.
2,70	33,39	D. Ernesto Mondria Merin.		30,70	D. Amador Iaboda Sesma.
	33,36	D. Rafael Fernández Blanco.		30,65	D. Luis Correa Sanz.
	33,35	D. Celestino Treceño Mazuelas.		30,65	D. Ambrosio Pascual Brumós.
	33,35	D. Benjamín Honrubia Escrivá.		30,64	D. Vicente López López.
	33,30	D. Antonio Martín Pérez.	2,70	30,63	D. Angélico Conde Soladana.
	33,25	D. José de la Torre López.	2,70	30,62	D. Antonio Escario Usón.
	33,23	D. Juan Ramón Ruiz Gómez.	2,70	30,61	D. Rafael de Zárate Méndez.
2,70	33,21	D. Nicanor Diez Viñuela.		30,60	D. Mariano Herrero Herranz.
	33,20	D. Adrián Ramos Romero.		30,60	D. Virgilio Morante Sáez.
	33,16	D. Enrique Sabucedo Penedo.		30,59	D. Francisco Ortega Gómez.
	33,10	D. José Delgado López.		30,58	D. Gregorio Orive Crespo.
	33,07	D. Agapito Vadillo Fernández.	2,70	30,57	D. Severino Valero Mainar.
	33,05	D. Luis Sabucedo Penedo.	2,70	30,56	D. Pedro Hernández Cerón.
	33,05	D. Antonio Tuderini Sorla.		30,55	D. Alejandro Fernández Rodríguez.
	33,04	D. Emiliano Vivas Borrella.		30,55	D. José Manjon-Cabeza y Rodriguez.
	33,01	D. Serapio Pidaigo Gordón.		30,54	D. Oscar García Alvarez.
	33,00	D. Rafael Palacios Viguera.		30,53	D. Hilario García González.
	32,99	D. Bartolomé Sánchez-Cendal Guerrero.		30,50	D. Agapito Elias Carbó.
2,70	32,95	D. Juan Saia Noguez.	2,70	30,49	D. José María Esteva de Moner.
2,70	32,93	D. Santiago Lasanta Medel.		30,45	D. Jesus Aida Martínez.
	32,90	D. José Luis Robles Castillo.		30,44	D. Prudencio Vicente Aparicio.
	32,80	D. Juan Chorro Solbes.	2,70	30,42	D. Alejandro Sanz de Lama.
	32,75	D. Jesús Ortega Sebastián.		30,41	D. José María Galicia González.
2,70	32,72	D. Andrés Gimeno Aguar.		30,41	D. Victoriano Saz Andrés.
	32,58	D. Laurentino Martín Esteban.		30,40	D. Humberto Muñoz Santa.
	32,57	D. Victorio Benito Adán.		30,40	D. Valentín Renedo Gutiérrez.
	32,56	D. Carlos Gómez Almaraz.		30,39	D. Eusebio Ferran García.
	32,55	D. Enrique Vesgés Serredell.	2,70	30,38	D. Pedro Figueras Pujol.
	32,54	D. Antonio Gómez Monje.		30,37	D. Enrique García Oncinos.
	32,52	D. Miguel Mulet Amengual.	2,70	30,35	D. Isaac Villalba Escudero.
	32,46	D. Juan Bautista Meléndez Liso.		30,35	D. Atanasio Javier Molina.
	32,37	D. Antonio del Castillo Agudín.	2,70	30,34	D. Valentín del Río y del Río.
	32,35	D. Federico Bueno Domínguez.		30,33	D. Aurelio Pampliega Blanco.
	32,34	D. José Silvestre Pérez.	2,70	30,32	D. Gregorio Camina Sánchez.
	32,30	D. César Moreo Alménara.		30,32	D. Angel Rodríguez Santos.
	32,26	D. Florencio Guridi Sagastagoys.		30,21	D. Bernabé Garabante Martín.
	32,25	D. Saturnino Casillas Candeleda.		30,30	D. Manuel Mena García.
2,70	32,25	D. Matías González de la Fuente.	2,70	30,30	D. Enrique Muñoz Rivero.
	32,21	D. Anastasio Pradera Bravo.	2,70	30,29	D. Santos Yubero García.
	32,15	D. Vicente Blasco Hervás.	2,70	30,28	D. Ramón Bartróns Vancell.
	32,10	D. José María Sanz Hernández.		30,27	D. kamiro Carretero Fernández.
	32,05	D. Hilario Lozano Santamarta.	2,70	30,26	D. Anselmo Espinosa Rivera.
2,70	32,05	D. José Rodríguez Arias.		30,20	D. Ulpiano González del Molino.
2,70	32,00	D. Marmó Pérez Moya.		30,19	D. Ubaldo Leonato Caballero.
2,70	31,99	D. Angel Calavia Gómez.		30,16	D. Federico García Benito.
	31,94	D. José Simón Fernández.		30,15	D. Pedro Masegosa Pérez.
2,70	31,90	D. Luis Fedriani Artífano.	2,70	30,14	D. Sebastián Checa Montoro.
	31,87	D. Francisco Piqueras Pérez.		30,13	D. Mariano García Martínez.
	31,86	D. Vicente García Espinós.	2,70	30,10	D. Vicente Sánchez Domingo.
	31,85	D. Edmundo-Jesús Echegoyen Arteaga.		30,09	D. Juan Antonio Carballal Pico.
	31,81	D. Avelino Amendral Castaño.		30,07	D. Juan Manuel de la Torre Jiménez.
	31,80	D. Jesús Mayor Pérez.		30,06	D. Ricardo Martínez Ortuño.
	31,79	D. Alfonso Clemente López.	2,70	30,05	D. Ramón Blasco Traxobares.
	31,76	D. Agustín Basols Salaver.		30,04	D. Manuel Petit Barrachina.
	31,75	D. Antonio Soler Peris.		30,03	D. Jesús Toledano Cañamaque.
	31,73	D. Germán Souto García.		30,01	D. Luis Tartera Baro.
	31,67	D. José Manuel Rozas Diaz.		29,99	D. Ignacio de las Heras Mateo.
	31,65	D. Antonio Guerrero Martínez.		29,98	D. José Mellado Gómez.
2,70	31,64	D. Alejandro Guerrero Padilla.		29,97	D. Flavio Martín Pindado.
2,70	31,63	D. Juan Lafuente Casado.		29,95	D. Celestino García Arganza.
	31,62	D. José Fernández Caneda.		29,94	D. Julián Gómez García.
	31,60	D. Emilio Martínez Alonso.		29,93	D. Vicente Fernández Román.
	31,59	D. Ramón Soler Soy.		29,91	D. Silvio Elias Carbó.
	31,58	D. Luis Freire Alvarez.		29,90	D. Vicente Villaverde Muñoz.
	31,57	D. Juan Aznar Oller.		29,90	D. Manuel Ruiz Santamaría.
	31,55	D. Manuel García Montero.	2,70	29,89	D. Luis Tordesillas Galán.
	31,52	D. Consancio Narro Pascual.	2,70	29,88	D. Jaime Alvarez Dominguez.
	31,51	D. Domingo Dabrio Pérez.		29,86	D. Crescencio Paniagua Crespo.
	31,50	D. Juan Manuel Fernández García.		29,85	D. Carlos Pardo Pascual.
	31,50	D. Jesús Calvo Jiménez.	2,70	29,81	D. Francisco Sorribes Julián.
	31,48	D. Agustín Guasch Virgili.		29,80	D. Miguel Rosino Ruiz.
	31,46	D. Juan Caballero Jiménez.	2,70	29,80	D. Luis Hurtado Fernández.
	31,45	D. Justiniano Antón Blasco.	2,70	29,79	D. Agapito Alcalde Puago.
	31,42	D. Andrés Alcántara Martín.		29,78	D. José Pascual González.
2,70	31,41	D. José María Casanova Touzón.	2,70	29,75	D. Victoriano Vera Pérez-Urria.
	31,40	D. Jaime Beltrán de Heredia Sáez de Ibarra.		29,75	D. Valentín Garcés Utande.
2,70	31,37	D. Román Gutiérrez Saiz.		29,74	D. Daniel Bartolomé Nuñez.
	31,36	D. Juan Flot Soler.		29,72	D. Manuel Daza González.
2,70	31,35	D. Anastasio Gonzalo Nella.		29,71	D. Antonino Martínez Fernández.
	31,30	D. Manuel Valencia Padilla.	2,70	29,71	D. Leoncio Moreno Illana.
	31,27	D. José Roca Soler.		29,70	D. Victorio Hernández Caballo.
2,70	31,25	D. Luciano Gregorio Baidés.	2,70	29,70	D. Pedro González Rifón.
2,70	31,23	D. Ramón Ruiz Aznar.		29,69	D. Manuel Briz Jiménez.
	31,20	D. José Miñano Carrillo.		29,68	D. Mateo Mas Font.
2,70	31,20	D. Jesus Moreno Illana.	2,70	29,67	D. Mariano Utgé Hortet.
	31,19	D. Julio Castro Gutiérrez.		29,66	D. Celestino Beltrán Pascual.
	31,15	D. Arturo Casells Calatayud.		29,65	D. Daniel Trigueros Alia.
	31,10	D. Marcelino González López.		29,65	D. Germán Martínez Miguel.
	31,09	D. Saturnino Bayo Muñoz.		29,64	D. Abel Belda Micó.
	31,02	D. Eugenio Hurtado Velasco.		29,62	D. José Benito Blanco.
	31,01	D. Rafael Bauzá Bauzá.		29,61	D. Pedro Canamasas Camprubi.
	31,00	D. Francisco Ameller Camps.	2,70	29,61	D. Pedro Abad Botella.
	30,99	D. Manuel Alvarez Vázquez.		29,60	D. Manuel Carbó Soler.
				29,59	D. Pablo del Pozo Liébana.

Abono por servicios interinos			Abono por servicios interinos		
Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS
	29,59 D. Emilio Pérez Robles.		28,40 D. Pedro Jiménez Torres		
	29,56 D. Hortensio Vega Fernández.	2,70	28,40 D. Evelio Jiménez Hernández.		
	29,55 D. Narciso Siguero Moreno		28,40 D. José Cantero Llorente.		
	29,50 D. Gerardo Tresguerras Diéguez.		28,39 D. Joaquín Lopez Sellés.		
	29,48 D. César Medina Juárez.		28,36 D. José Rumazo Iglesias.		
2,70	29,46 D. Eulogio Calvo del Moral.		28,35 D. Próculo Gordo Santasmartas.		
	29,45 D. Manuel González Sendin.		28,35 D. Filemón Montes Rodríguez.		
2,70	29,44 D. Lucio Egido Sánchez.		28,35 D. Alejandro Calzada Atienza.		
	29,43 D. Manuel Francesca Ramón.		28,34 D. Benito García Sánchez.		
	29,40 D. Tomás Barbero Herrero.		28,33 D. José María Yáñez Rey.		
	29,38 D. Joaquín Rodríguez Santidrián.		28,32 D. José María Plans Sanz de Bremond.		
	29,37 D. José Jiménez Jiménez Fernández.		28,32 D. Laureano Baco López.		
	29,36 D. José Silos Blázquez.		28,31 D. Avelino Lanseros García.		
2,70	29,35 D. Nicolás Pérez Machuca.		28,31 D. Fernando Pérez Garzón.		
2,70	29,34 D. José Feñer Chopo.	2,70	28,30 D. Jorge Lorente Moliner.		
	29,31 D. Domiciano Sancha de Frutos.		28,30 D. Juan Navarro García.		
	29,30 D. Roberto Martínez González.		28,29 D. Cristóbal López-Mezquita Vicente		
	29,29 D. Fidel Peña Bravo.	2,70	28,29 D. Arsenio Celma Gascon		
	29,28 D. José Gallego García.		28,28 D. Rafael Martínez Sahjuan.		
	29,27 D. Ramón Munne Coll.		28,27 D. Eduardo Estévez Iglesias.		
	29,26 D. Bonifacio Gallego Rodríguez.		28,27 D. Jesús Ascaso García.		
2,70	29,25 D. Mariano Sinués Royo.		28,27 D. Cesáreo Almeida Sánchez.		
	29,24 D. Teófilo Lorente Aidana.		28,26 D. Eleuterio Gomez Arenas.		
	29,23 D. Delfín Rodríguez Polo.		28,26 D. Manuel de la Cruz Rodríguez		
	29,22 D. Juan Sánchez García.		28,25 D. José Jiménez Torrecilla.		
2,70	29,22 D. Alejandro Sánchez Carrero.		28,25 D. Jesús Bellot Almagro.		
	29,21 D. Santos Parades Pérez.		28,24 D. Marcelo Cano Martínez		
2,70	29,20 D. Luis García Picazo		28,23 D. Emilio López Ruiz.		
	29,20 D. José Buendía Montalbán.		28,23 D. Juan Lario Mateo		
2,70	29,19 D. Jesús Arribas Galán.		28,22 D. Antonio Cuadrado Rodríguez.		
	29,17 D. Antolin Ramos Ramos.	2,70	28,21 D. José Enriquez Aionso.		
2,70	29,16 D. Eustasio Hernández González.	2,70	28,20 D. Porfirio González Serrano.		
	29,15 D. José Corominas Brichs.		28,20 D. Florentino Cardiel González.		
2,70	29,14 D. Alfonso Ortega Pérez.		28,19 D. Daniel Rivero Alvarez.		
2,70	29,13 D. Emilio Urquidí Celaya.		28,19 D. Aureliano Ramos García.		
2,70	29,11 D. Miguel Grande González.	2,70	28,18 D. Antonio Iglesias Calavia.		
	29,10 D. Antonio Espinosa Gaitán.		28,17 D. Mariano Diez Cuadrado.		
	29,07 D. Eduardo de Velasco y López-Cano.		28,15 D. José María Ruiz García.		
2,70	29,06 D. Antonio Mora Zarcero.		28,14 D. José Estil-lés Fortuny.		
	29,05 D. Evaristo Asensio Martínez.		28,14 D. Firmo Rey Vallejo.		
	29,05 D. Amadeo Tomás Fernández.	2,70	28,14 D. Rosendo Jiménez Jiménez.		
	29,04 D. Pedro Martínez Torrecillas.		28,12 D. Alfonso Ruiz Gómez.		
	29,03 D. Baldomero Martínez Andreo.	2,70	28,11 D. Venancio Esteban Falcon		
	29,02 D. José Fernández Gutiérrez.		28,10 D. Marcelino Maldonado Romero.		
	29,01 D. Julio Blázquez Sánchez.	2,70	28,10 D. Isaac Gallego Velázquez.		
	29,00 D. José María Sánchez Pumaríño.		28,09 D. Alfonso del Olmo Pérez.		
	28,99 D. Vicente Pérez Lebeña.		28,09 D. Victor González Martín.		
	28,98 D. Fermín Orúe-Echevarria Barandica.		28,08 D. Teodorico Acero de Agueda.		
	28,97 D. Jaime Pijuán Badia.		28,07 D. Domingo Montil Fraile.		
	28,96 D. Teodosio Toral Chamorro.		28,06 D. Urbano Jiménez Gutiérrez.		
	28,95 D. Felipe Provencio Pardo.		28,05 D. Manuel Creo Rodríguez.		
	28,95 D. Laurentino de los Rios Medina.		28,05 D. Manuel Vázquez Vázquez.		
	28,95 D. José González Fernández.		28,04 D. José Molina Martínez.		
	28,94 D. Manuel Banda Pérez.		28,03 D. Mario Rodríguez de Lizana Pujol.		
	28,92 D. Enrique Nava Salz.	2,70	28,03 D. Felipe Aza Grande		
2,70	28,91 D. Alejandro Escudero Radigales.		28,02 D. Guillermo Orduna Pérez		
2,70	28,90 D. Ricardo García Escudero.		28,01 D. Gregorio Diez Arce.		
	28,89 D. Arturo Cambó Majó.		28,01 D. Rafael Almor Pitarch.		
	28,87 D. Juan Junco Sancho		28,00 D. Emilio López Vilchez.		
	28,86 D. Angel Traselra Rivas.		28,00 D. Rafael Jiménez Buendía		
	28,85 D. Lucilio Moralejo Hernández.		27,99 D. José Postal Tarrés		
	28,84 D. Pedro Dominguez Cañadas.		27,99 D. Eugenio Platero Mirón.		
	28,83 D. Marino Sánchez García.	2,70	27,98 D. Fidel Torres Castro		
	28,82 D. Agustín Canseco Jáñez.		27,97 D. Manuel Touriño Castro.		
2,70	28,81 D. Teodoro Santolaya Sáenz.		27,96 D. Carlos Ruiz Gómez.		
	28,80 D. Santiago Miralles Pellicer.	2,70	27,95 D. José Velázquez López.		
2,70	28,80 D. Joaquín Ferrer Gauchola.		27,95 D. Antonio Rodríguez Rodríguez.		
	28,79 D. Antonio Páramo Gómez.	2,70	27,94 D. Rafael Centelles Rebullida.		
2,70	28,78 D. Poncio Felu Nicoláu		27,93 D. José María Isla García.		
2,70	28,78 D. Valeriano Aguado Miera.		27,92 D. Alfonso González Mayo		
	28,75 D. Angel Campos García.		27,91 D. Benito González García.		
2,70	28,74 D. José Duch Pijuán.	2,70	27,91 D. Benjamín Borque Andrés.		
	28,72 D. Gabriel Terrasa Palmer		27,90 D. Ernesto García Arilla.		
	28,71 D. Constantino López Negreira.		27,90 D. Félix Martínez López.		
	28,71 D. Benito Martín Acetluno		27,90 D. Ladislao Hombrados Lopez.		
	28,70 D. Ildefonso Collado Gómez.		27,89 D. Miguel Sañudo Muñoz		
	28,70 D. José Sacristán García.		27,88 D. Felipe Hernández Cruceta.		
	28,70 D. Félix Siguéza Moreno		27,87 D. Ventura Ayo Pérez.		
	28,70 D. Manuel Hernández Gutiérrez.		27,87 D. Manuel Pérez Machuca.		
2,70	28,69 D. Juan Alarcón González		27,86 D. Rafael Hernández Gijón		
2,70	28,68 D. Antonio Sánchez de Vega.		27,86 D. Flaviano Gómez Ibáñez.		
2,70	28,67 D. Serafín Iradier Sáenz.		27,85 D. Mariano Raga Soler.		
	28,63 D. Dionisio González Aranzana.	2,70	27,85 D. Joaquín Cortés Alegre		
	28,60 D. Servando Aponte Díaz.		27,84 D. Alfonso Delgado Robles.		
	28,60 D. Manuel Berzal Fernández.		27,83 D. Alfonso Sánchez Losada.		
	28,60 D. Andrés Masegosa Martínez.		27,82 D. Jaime Gómez Blanco		
	28,60 D. Francisco Montes Millara		27,81 D. José Bernal Bernal.		
	28,58 D. Gregorio Ajadren Garza.		27,80 D. Jesús María Aldecoa Lacorabe.		
	28,56 D. José Solla Cons.		27,80 D. Santiago Miqueras Pablos.		
	28,55 D. Ezequiel Abad Gómez.		27,79 D. Ignacio Peña Peña		
2,70	28,53 D. Ovidio Guerrero Alvarez.		27,79 D. Rigoberto Rubio Canorea.		
	28,52 D. Fernando de Jesús Martín Sánchez.	2,70	27,78 D. José Martínez López.		
	28,51 D. José Vicent Cortina.		27,78 D. Antonio Isidoro Robles.		
	28,50 D. Eusebio Carrascal Martín.		27,77 D. Ruperto Cerrato Rodrigo.		
	28,48 D. Manuel Martín Gómez		27,76 D. Pedro Ajenjo Rodríguez.		
	28,47 D. Domingo Rodríguez Núñez.		27,75 D. Eugenio Pinza Campos.		
	28,46 D. Antonio Poch Hugas.		27,75 D. Juvenal Pedondo Sánchez.		
	28,45 D. Enrique Dominguez Payo	2,70	27,74 D. Ezequiel Daza Martínez		
	28,45 D. Ezequiel Tarazona Sebastián.		27,74 D. José María Griño Mariné.		
	28,45 D. Enrique Blasco Cebrián.		27,73 D. Luciano Sarrástegui Ijurco		
	28,44 D. Isidro Olmedo Forero.		27,73 D. Antonio Gómez Garrudo.		
	28,43 D. Sabino Blanco Alonso.		27,72 D. José Cobo Ortiz		
	28,43 D. Florentín Muñoz González.		27,71 D. Ambrosio Frigola Roquet.		
	28,42 D. Ernesto Calahorro Ortega.				
	28,41 D. Bartolomé Pons Ferrer.				

Abono por servicios interinos	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS	Abono por servicios interinos	Puntuación total	NOMBRES Y APELLIDOS
	27,71	D. José María Fernández de Alegría y Ruiz de Eguino		27,14	D. Domingo Vasalo Rodríguez.
	27,70	D. Vicente Calatayud Martínez.		27,14	D. Mariano Blasco Lázaro
	27,70	D. Roque Campo Florencia.		27,14	D. Manuel Gómez-Tembieque Sánchez-Tarazaga.
2,70	27,69	D. Gumersindo Fernández Martínez.		27,13	D. Enrique del Río Almagro.
	27,69	D. Pedro García García Tejedor.		27,13	D. Florentino Claro Villorado.
	27,68	D. Tomás García Abad		27,13	D. José Domínguez Durán.
	27,6..	D. Antonio Larrauri Apraiz.		27,12	D. José Barbancho Gallego-Largo.
	27,68	D. Mariano Canillas Rodríguez.		27,12	D. Aurelio Mendiguchía Quijada.
	27,66	D. Gumersindo Gómez de Miguel		27,11	D. Isaac Hernando Sánchez.
	27,65	D. Anastasio Negrero Matamala.		27,11	D. Alejandro Vallejo González.
2,70	27,65	D. Ramiro Barrabés Naval		27,11	D. Julián de Pablo Val.
2,70	27,64	D. Tomás Cid Sanz.		27,10	D. Roberto Cueto Pastriana.
	27,63	D. Diego Saura Rios.		27,10	D. Jesús Carpi Salas.
	27,62	D. Jesús García Fernández		27,10	D. Manuel Ramos Rodríguez.
	27,61	D. Luis Puga Alvarez.		27,10	D. Valentin Prieto González.
	27,60	D. Joaquín Vidal Ubeda		27,09	D. Emilio Paradela Muñoz.
	27,60	D. Miguel Gómez Pinedo.		27,09	D. Juan Pablo Torres Martínez.
	27,60	D. Félix González Temprado		27,08	D. Germán Pérez-Olivares Cañete.
	27,59	D. Venancio Martínez Pérez.		27,08	D. Pablo Paco Carrasco.
	27,58	D. Primitivo Sánchez García.		27,08	D. Teófilo Charro Gallego.
	27,57	D. Serafín del Amo Cabrérizo.		27,07	D. Onofre Carrillo Martínez.
	27,57	D. Manuel Torres García.		27,07	D. Máximo Gómez Calvo.
	27,56	D. José Martínez Fernández		27,07	D. Demetrio Mallebrera Marhuenda.
	27,55	D. Rafael Aldazabal Bernal.		27,07	D. Mariano Jiménez Nuño.
2,70	27,54	D. Pedro Smith Boté		27,06	D. José María Ribas Bonet.
	27,54	D. Isidoro Luna Roldán.		27,06	D. Rafael Pérez Martínez.
2,70	27,53	D. Victoriano Cuesta Romero		27,06	D. José Jimena Prados.
	27,53	D. Gabriel Herranz Embid		27,05	D. Juan Aldave Robredo.
2,70	27,52	D. Nicanor Palos Carballo.	2,70	27,05	D. Graciliano Alvarez González.
	27,51	D. José de Fagoaga Hernández	2,70	27,05	D. Juan Velasco Pérez.
	27,51	D. José Guio Alía		27,05	D. Isidro Fadon Iglesias.
	27,50	D. José Manuel Calvo Hernández		27,05	D. Marcelo Acebes de Blas.
	27,50	D. Juan Mario Toledo Pascual.		27,05	D. Justo Morales Diaz.
	27,49	D. Severiano Sánchez Martín.		27,05	D. Miguel Pintado Nogueira.
	27,48	D. Juan Plou Arroyo		27,05	D. Leopoldo Martín López
	27,48	D. Juan José Castro Mora.		27,04	D. Francisco Sánchez Varela.
2,70	27,47	D. Nicolás Oruezabal Espinosa		27,04	D. Ignacio Errézola Larrarte.
	27,46	D. Fernando Esquerro Guixá.		27,04	D. Antonio Gal Galvache.
2,70	27,45	D. Francisco Borrego Borrego.		27,04	D. Gonzalo Pains Iglesias.
	27,45	D. Fernando Rojo Merino		27,04	D. Nicolás Gonzalo Ramajo.
	27,45	D. Juan Bosch Rustullet.		27,03	D. Luis Mira Laje.
	27,44	D. Maximiliano Sánchez Gómez		27,03	D. Cesáreo Villaiba López.
	27,43	D. Rufino Garrido González.		27,03	D. Abundio Villamuera Pedraza.
	27,43	D. Francisco Asensio González del Campo.		27,03	D. Segismundo Muñoz García.
	27,42	D. Luis Sánchez Pineda.		27,02	D. Angel Sánchez Aranda.
2,70	27,41	D. Agustín Martínez Morán.		27,02	D. Rafael Vallés Capó.
	27,40	D. Jaime López Lloret.		27,02	D. Tomás González Martín.
2,70	27,40	D. Albino Calvo Martín.		27,02	D. Bartolomé Serra Martí.
	27,40	D. Gregorio Vázquez Sánchez		27,02	D. Luis Roldán Vista.
	27,40	D. Claudio Regalado Ratero.		27,02	D. Heliodoro González Méndez.
	27,39	D. José Solves de la Concepción.		27,02	D. Manuel Lluch Tarín.
	27,39	D. José Martínez Fernández Ortega.		27,01	D. Fernando Baixauli Ortí.
	27,38	D. Manuel Lugalde Diaz.		27,01	D. Miguel Llamas Caballero.
	27,37	D. Jesús Piedrafitá Betés.		27,01	D. Cándido Crespo Zambrano.
	27,37	D. Mariano Roselló Colomar		27,01	D. Francisco Javier Gilsanz Goñi.
	27,36	D. Sixto Sánchez de Guzmán.		27,01	D. Francisco J. Jácome Engelmo.
2,70	27,35	D. Luis Casals Rafart.		27,01	D. José García Ortega
	27,35	D. Nemesio Yoldi Ureta.		27,01	D. Fernando Alvarez García.
	27,35	D. José Lorenzo Rodríguez.		27,01	D. Federico Acado Tovar.
	27,34	D. Luis Correa Castelo.		27,01	D. Juan Moll Pérez.
	27,33	D. Potirio Silván Lalinde.		27,01	D. Gregorio Arcos Pampliega
	27,32	D. Alfonso Sánchez Cristóbal.		27,01	D. Luis Pérez Cantabrana.
	27,32	D. Agustín Guerrero Abad.		27,01	D. Rafael Bermejo Gordo.
	27,31	D. Emilio García García		27,01	D. José Ramón Amor Alvarez
	27,30	D. Arsenio Mora Cuéllar.		27,01	D. Francisco Albert Vidal
	27,30	D. Ramón Ramírez Alba		27,01	D. Daniel Carballido Diaz
2,70	27,29	D. Julio Plaza Caballo.		27,01	D. Fernando Laparte Cerezo.
	27,28	D. Arsenio Pérez García		27,01	D. Remigio Sanz Vilaplana.
	27,27	D. Juan Masegosa Sanz.		27,01	D. Alejandro del Amo Hernanz.
	27,26	D. Victoriano Rodríguez Díez		27,01	D. Consolación Barrios Nieto.
	27,26	D. Francisco Solís Vera.		27,01	D. José Colino Fernández.
	27,25	D. Eufrasio Escudero Casado		27,01	D. Ignacio Lionch Ferro
	27,25	D. Fidel León Muñoz.	2,70	27,01	D. José Landín Pérez.
	27,24	D. Pedro Frigola Roquet	2,70	27,01	D. Antonio Aunós Deó.
	27,24	D. Fernando García García Jimeno.	2,70	27,01	D. Juan Paradela Muñoz.
	27,23	D. Fidel Gargallo Gargallo.	2,70	27,01	D. Julio Renedo Mérida
	27,22	D. Federico González González.	2,70	27,01	D. Urbano Valderrábano García
	27,22	D. Aquilino Díez Rodríguez.	2,70	27,01	D. Julio Romero Rico.
	27,21	D. Teodomiro Valladares Fernández.	2,70	27,01	D. Sebastián Serranos Núñez.
2,70	27,20	D. Víctor López Moreno.	2,70	27,01	D. José Lázaro Cañado
	27,20	D. Mariano Luesta David.		27,01	D. Francisco Ramos Izquierdo.
	27,19	D. Aquilino Conde Blanco.		27,01	D. Juan Antonio Estebán Grueso
	27,18	D. Juan Coll Ibáñez.		27,01	D. Horacio Rodríguez Hornos.
	27,17	D. Manuel García Alvarado.		27,01	D. José Fernández López.
2,70	27,17	D. Francisco Cadenas Herrero.		27,01	D. Jacinto Benedicto Górriz.
	27,17	D. Moisés Jiménez Martín.		27,01	D. Emiliano Hernández Herrero
	27,16	D. Miguel Galván Ballester.		27,01	D. Luis Page Dapena.
2,70	27,16	D. Javier García Quiroga.		27,01	D. Enrique Bermejo González.
	27,16	D. Ramón de la Morena Gálvez.		27,01	D. Ricardo Naranjo Rayón.
	27,15	D. Ernesto López Gallego.		27,01	D. Angel Torres Fuertes
	27,15	D. Antonio Hermoso Rodríguez.		27,01	D. José Martín de la Puente.
	27,15	D. Venancio Calderón Laborde.		27,01	D. Manuel Bañón Fernández.
	27,15	D. Julián Irazábal Múgica.		27,01	D. Jesús del Barrio Montalbán.
	27,14	D. César Espina Guerra.		27,01	D. Fernando Hurtado Bartolomé
	27,14	D. Antonio Carrascosa Salas.		27,01	D. José María Urbón Armero.
				27,01	D. Jaime Vilanova Martínez.

Los aspirantes que figuran en esta relación recibirán oportunamente instrucciones para su incorporación, a partir del próximo mes de octubre, al Centro dependiente de este Instituto en que hayan de seguir el curso ordenado por la convocatoria de la oposición.

Madrid, 15 de junio de 1949.—El Director del Instituto, Carlos Ruiz del Castillo.



**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General de Timbre y Monopolios**

(Sección de Loterías)

Adjudicando los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, a las doncellas que se mencionan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid que se indican.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general

de Loterías, de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Virginia Rico García, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; Josefa García Alonso, Angeles Paradura Paradinas, Felicitas Peñalva Delgado y Luisa Martínez Martín, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos

Madrid, 5 de julio de 1949.—Por orden, J. Zancada.

**LOTERIA NACIONAL**

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los trece premios mayores de cada una de las cuatro series del sorteo celebrado en este día

Números	Premios Pesetas	P O B L A C I O N E S			
		1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE
29995	600.000	Lugo.	Vitoria.	Granada.	Madrid
33524	300.000	Valencia.	Bilbao.	Gijón.	Madrid
589	150.000	Baena.	Madrid.	Madrid.	Madrid
9690	7.500	Barcelona.	Madrid.	Cabra.	Ferrol del C.
43499	7.500	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla
24789	7.500	Madrid.	S. Sebastián.	Orhuela.	Madrid.
18136	7.500	Coria y N. de la Mata.	J. Frontera.	Oviedo.	Oviedo.
26533	7.500	Linares.	Barcelona.	Sevilla.	Sevilla.
16944	7.500	P. Mallorca.	Barcelona.	Barcelona	Zaragoza
37894	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
6930	7.500	Torrepacheco.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
41318	7.500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
22445	7.500	Valladolid.	Alicante.	M. de Ebro.	L. Concepción

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de julio de 1949.

Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a diez pesetas.

Madrid, 5 de julio de 1949.

**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**

**Subsecretaría**

(Sección de Contabilidad y Presupuestos)

Circular por la que se hace pública la expedición de los libramientos que se detallan.

Desde el día 14 de los corrientes al día de hoy se ha dado salida con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia de Educación Nacional), a las Ordenes dispuestas por la Subsecretaría y Direcciones Generales que a continuación se mencionan:

**DIA 15 DE JUNIO**

- Indice número 296.—Jerez de la Frontera: Escuela Maternal, 2.000 pesetas.
- Madrid: Escuela de Ingenieros de Montes, 130.000.
- Melilla: Escuela de Artes y Oficios, 7.500 pesetas.
- La Coruña: Instituto masculino, 3.500.
- Valencia: Idem, 2.500.
- Huelva: Orfeón Onubense, 1.500.
- Toledo: Material de Escuela de Enseñanza Primaria, 156.950.
- Albacete: Idem, 111.950.
- Granada: Escuela de Artes y Oficios de Guadix 54.000.
- Huesca: Idem, 48.000.
- León: Colegio de Enseñanza Media de Santa Teresa de Jesús y Santo Tomás de

- Aquino, de Valencia de Don Juan, 6.000.
- Madrid: Centenario de la muerte de San Francisco Javier, 38.000. Sociedad Española de Excursiones, 10.000. Asociación de funcionarios administrativos de este Ministerio, 30.000. Sociedad Española de Historia Natural, 8.500.
- La Coruña: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 5.280; idem Inspectores Maestros, 880.
- Barcelona: Escuela de Ingenieros Industriales 99.928.
- Madrid: Gastos de locomoción jueces oposiciones cátedras de Veterinaria de Zaragoza, 551.80; idem cátedras Universitarias de Santiago de Compostela y Sevilla, 1.534.90.
- Sevilla: Obras en el pabellón de la Argentina para el Instituto Murillo, pesetas 637.243.85.
- Tarragona: Escuela del Hogar del Instituto de Reus, 4.500.
- Murcia: Instituto femenino, 15.000.
- Indice número 297.—La Coruña: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 15.750; idem de los Inspectores Maestros, 2.250.
- Madrid: Dietas jueces tesis doctorales, 495; idem a cátedras de Escuela de Ingenieros de Minas, 540; idem a cátedra de Veterinario de Zaragoza, 6.755; idem a cátedras Universitarias de Santiago de Compostela y Sevilla, 4.290; idem personal auxiliar de las mismas, 382,50; idem idem a cátedra de Veterinaria de Zaragoza, 375; idem de la Escela de Ingenieros de Montes, 90; idem tesis doctoral, 87,50 pesetas.
- Vigo: Becas en la Escuela Apostólica y Casa de Formación Marista y en el Es-

colástico Pedagógico de Tuy, 833,32 y 1.249,98.

Zaragoza: Becas en Centros docentes, 900 pesetas.

Navarra: Idem en el Seminario Conciliar, 1.800.

Baleares: Nómina por carestía de vida de los Porteros, 2.250.

Orense: Idem, 875.

La Coruña: Idem, 4.625.

Orense: Idem a favor del personal no escalafonado, 200.

La Coruña: Idem, 1.700.

Baleares: Idem, 700.

Guadalajara: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 5.491,64.

Córdoba: Atrasos a favor de doña Julia Rodríguez, 16,78.

Burgos: Dietas jueces oposiciones a ingreso en el Magisterio, 3.465.

Tarragona: Idem, 1.091,26.

Indice número 298.—La Coruña: Obras de terminación en el Instituto masculino, 204.847,95

Madrid: Obras escolares en Venta de Baños, Baños de Cerrato en Palencia, 18.872,90.

Indice número 299.—Madrid: Adquisición de condecoraciones, 23.245. Material oposiciones cátedras de Veterinaria de Zaragoza, 329.000.

Indice número 300.—Salamanca: Subvenciones a Escuelas primarias gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, pesetas 55.000.

Sevilla: Idem, 400.000.

León: Idem, 105.000.

Castellón: Idem, 47.500.

Ciudad Real: Idem, 147.500.

Jaén: Idem, 117.500.

**DIA 15**

Indice número 301.—Madrid: Consejo Nacional de Educación, 7.500.

Santander: Becas en el Colegio La Salle, 450.

Barcelona: Remuneraciones a don Carlos Ledesma, 1.200.

Teruel: Dietas y sobredietas de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 6.000.

Lérida: Idem, 8.250.

Málaga: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria: 8.665,66.

Cuenca: Nómina por carestía de vida de funcionarios de Archivos, Bibliotecas y Museos, 750.

Orense: Idem, 3.000.

Santa Cruz de Tenerife: Idem del personal no escalafonado, 600.

Madrid: Idem afectos a la Universidad, 8.000.

Valencia: Escuela de Cerámica en Manises, 185,50.

Indice número 302.—Téruel: Gastos de locomoción de los Inspectores de Enseñanza Primaria, 2.200.

Lérida: Idem, 3.080.

Granada: Escuela Maternal, 2.000.

Madrid: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 418.900.

Lugo: Subvenciones a Escuelas Primarias gratuitas que sustituyen a Escuelas Nacionales, 77.500.

Burgos: Idem, 145.000.

León: Escuela del Magisterio femenino, 3.500; idem masculina, 3.500.

Sevilla: Idem id., 3.000 y 3.000.

La Coruña: Idem femenina de Santiago de Compostela, 3.000.



**Índice número 319.**—Madrid: Material inventariable servicios centrales, 4.286,65; ídem de oposiciones a plazas del Conservatorio de Música de Córdoba, 70; ídem de Málaga, 85; ídem de Madrid, 90; ídem a cátedra universitaria de Barcelona, 38.50; ídem de Salamanca y Oviedo, 35.38.

**Índice número 320.**—Madrid: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, afectos a la Subsecretaría, 67.810; nómina servicios centrales, 10.583,24.

Sevilla: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 7.183.

Salamanca: Ídem, 4.903,50.

**D I A 2 3**

**Índice número 321.**—Salamanca: Universidad, 19.000, 5.400, 12.000, 12.000, 150.000, 9.500, 8.500, 10.000, 24.000, 12.000, 42.000, 12.000, 10.000, 8.000, 13.000, 18.000, 24.000, 9.000, 6.000, 34.000, 160.000.

Barcelona: Residencia de Estudiantes Universitarios de Clérigos Teatinos, 10.000.

**Índice número 322.**—Salamanca: Universidad, 60.000.

**Índice número 323.**—Guipúzcoa: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos técnico y auxiliar, 1.838,50.

Lérida: Ídem, 1.204,50.  
Badajoz: Ídem, 1.687,50.  
Cuenca: Ídem, 1.601.  
Soria: Ídem, 1.240.  
Albacete: Ídem, 1.460.  
Córdoba: Ídem, 3.039,50.  
Huelva: Ídem, 767,50.  
Jaén: Ídem, 2.455.  
Santander: Ídem, 1.815.  
Teruel: Ídem, 926.  
Granada: Ídem 5.567.  
Cáceres: Ídem, 1.703,50.  
Melilla: Ídem, 924.  
Burgos: Ídem, 1.810,50.  
Valladolid: Ídem, 6.043.  
Segovia: Ídem, 1.580,50.  
Ciudad Real: Ídem, 2.205,50.  
León: Nómina por carestía de vida a favor de los Porteros, 2.250.  
Alava: Ídem, 625.  
Tarragona: Ídem, 750.  
Salamanca: Ídem, 3.863,66.  
Albacete: Ídem, 750.  
Cuenca: Ídem, 750.  
Zaragoza: Ídem, 3.375.  
Cáceres: Ídem, 1.200.  
Soria: Ídem, 1.240.  
Huelva: Ídem, 875.  
Córdoba: Ídem, 3.350.  
Jaén: Ídem, 2.625.  
Sevilla: Ídem, 5.300.  
Palencia: Ídem, 1.250.  
Ávila: Ídem, 895.  
Toledo: Ídem, 1.500.  
Huesca: Ídem, 625.  
Madrid: Ídem afectos a la Secretaría del Departamento, 9.579,17.

Ídem afectos a Centros de enseñanza media, 3.250; ídem a Centros provinciales, 35.254,17.

Zaragoza: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de enseñanza primaria, 17.000,01.  
Zamora: Ídem, 4.666,64.  
Palencia: Ídem, 3.666,64.  
Navarra: Ídem, 4.666,64.  
Las Palmas: Ídem, 5.166,64.  
Valencia: Ídem, 22.033,31.  
Ávila: Ídem, 6.916,68.  
Cáceres: Ídem, 9.666,67.  
León: Ídem, 5.166,66.  
Madrid: Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, 6.333,46.  
Escuela del Magisterio femenina, 1.999,97.  
Huesca: Atrasos a favor de doña Pilar Portas y don Joaquín Sánchez, 2.499,99.

**D I A 2 4**

**Índice número 324.**—Madrid: «Boletín Oficial del Ministerio», 180.000.

**Índice número 325.**—Madrid: Albergues de Verano, 150.000.

Cádiz: Subvenciones a Escuelas de enseñanza primaria gratuita que sustituyen a Escuelas Nacionales, 347.500.

**Índice número 326.**—Madrid: Remuneraciones al personal auxiliar oposiciones Cátedras Conservatorio de Música de Sevilla, 405.  
Malaza: 472,50, y Madrid, 427,50.

Ídem a Cátedras Universitarias de Zaragoza, 405.  
De Institutos, 1.147,50.

Ídem a Cátedras Universitarias de Barcelona, Oviedo y Santiago de Compostela, 495 y 875.  
De Escuelas de Peritos Industriales, 1.035 pesetas.

Ídem Cátedras Universitarias de Salamanca y Oviedo, 472,50.  
Guadalajara: Nómina de carestía de vida a favor de porteros, 750 y 850.  
Alicante: Ídem, 1.250.  
Cádiz: Ídem, 2.625.

Santa Cruz de Tenerife: Ídem y en Las Palmas y en La Laguna, 2.375.  
Las Palmas: Ídem en Canarias, 875.  
Huelva: Nómina de carestía de vida a favor del personal no escalafonado, 200.  
Zamora: Ídem 200.  
Alava: Ídem, 200.  
Albacete: Ídem, 200.  
Santa Cruz de Tenerife: Ídem, 300.  
Sevilla: Ídem, 900.  
Málaga: Ídem, 800.  
Cuenca: Ídem, 200.  
Huesca: Ídem, 200.  
Tarragona: Ídem, 200.  
Ávila: Ídem, 200.  
Cáceres: Ídem, 200.  
Córdoba: Ídem, 400.  
Ceuta: Ídem, 200.  
Zaragoza: Ídem, 1.000.  
Toledo: Ídem, 300.  
Cádiz: Ídem, 700.  
Oviedo: Ídem, 1.600, 400 y 400.  
Guadalajara: Ídem, 200 y 800.  
Salamanca: Ídem, 1.800.  
Madrid: Ídem afectos a la Universidad Central, 1.600.  
Ídem a Centros de enseñanza media, 1.600 pesetas.

Vizcaya: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de enseñanza primaria: 17.194,26.  
Tarragona: Ídem, 4.416,64.  
Córdoba: Ídem, 8.416,64.  
Lérida: Ídem, 4.916,64.  
Málaga: Ídem, 8.666,66.  
Huesca: Ídem, 4.916,66.  
Huelva: Ídem, 5.749,99.  
Burgos: Ídem, 4.500.

**D I A 2 5**

**Índice número 327.**—Sevilla: Becas en Centros de enseñanza, 1.950.  
Granada: Ídem, 2.450.  
Huesca: Ídem, 675.  
Valencia: Ídem en Centros docentes, 2.500 pesetas.

Lérida: Ídem en la Academia Santo Cristo de Balaguer, 75.  
Jaén: Ídem en la Escuela del Magisterio, 450.  
Toledo: Ídem en el Instituto de enseñanza media, 5.852.  
Guadalajara: Ídem, 300.  
Ciudad Real: Ídem de Puertollano, 900 pesetas.

Zaragoza: Ídem en los Escolapios de Aragón e Hispanoamérica, 416,66.  
Madrid: Ídem en la Asistencial general de los Hermanos Maristas, 2.916,62.  
Ídem en la Institución Teresiana, pesetas 2.499,96.  
Granada: Ídem en la Universidad, 600.  
Valencia: Ídem en Centros de enseñanza, 1.200 pesetas.  
Gerona: Ídem, 5.400.  
Toledo: Escuela del Magisterio femenina, 4.000.  
Zaragoza: Ídem, 15.000.  
Madrid: Dietas jueces oposiciones a Cátedras Universitarias de Salamanca y Oviedo, 5.745; ídem de Zaragoza, pesetas 6.870; ídem de Institutos de Enseñanza Media, 12.540; ídem a plaza del Conser-

vatorio de Música de Málaga, 2.255; ídem de Madrid, 2.460; ídem de Málaga, 2.100; ídem de Madrid, 2.345; ídem de Cátedras Universitarias de Oviedo y Santiago de Compostela, 8.494,21; ídem de Barcelona, 6.755 pesetas.

Pontevedra: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnicos y Auxiliares, 2.341,50.  
Barcelona: Ídem, 13.487.  
Almería: Ídem, 1.448,60.  
Vizcaya: Ídem, 2.689.  
Pontevedra: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 3.501.  
Barcelona: Ídem, 42.708,06.  
Murcia: Ídem, 8.666,65.  
Cádiz: Ídem, 7.666,65.  
Jaén: Ídem, 10.501.  
Gerona: Ídem, 6.426,64.  
Segovia: Ídem, 5.916,64.  
Guipúzcoa: Ídem, 6.916,65.  
Soria: Ídem, 4.166,65.  
Ciudad Real: Ídem, 7.166,66.  
Cuenca: Ídem, 3.416,64.  
Castellón: Ídem, 9.250.  
Valladolid: Ídem, 8.666,64.  
Albacete: Ídem, 4.999,98.  
Orense: Ídem, 3.999,98.  
Baleares: Ídem, 9.416,64.  
Madrid: Escuela Nacional de Anormales, 2.499,90.

**Índice número 328.**—Madrid: Sociedad Bíblica Católica, 60.000; Escuela Fábrica de Cerámica, 4.000.  
Pontevedra: Escuelas del Magisterio, 3.000 pesetas cada una.  
Vizcaya: Ídem, 1.250.  
Toledo: Obras en el Convento de San Juan de la Penitencia, 22.894,51.  
Segovia: Sor Teresa de San José, Convento de Santo Domingo el Real, 60.000.  
León: Obras en la Iglesia del Monasterio de Sandoval, 83.962,35.  
Madrid: Viajes y dietas del Arquitecto señor Ferrant, 1.532,90 y 1.505; Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, 25.500; Patrimonio Artístico Nacional en Granada, 1.250.  
Granada: Inspección de Enseñanza Primaria, 789,60.

**Índice núm. 329.**—Murcia: Conservatorio de Música y Declamación, 4.890, 3.200 y 23.000 pesetas.  
Madrid: Construcción escolar en Palencia-Blasierra, 425.877,94 pesetas.  
**Índice núm. 330.**—Ceuta: Becas en el Instituto Hispano Marroquí, 416,66 ptas.

**D I A 2 7**

**Índice núm. 331.**—Albacete: Escuela del Hogar del Instituto, 2.250 pesetas.  
Gerona: Ídem, 2.250.  
La Coruña: Ídem, 2.500.  
Madrid: Ídem «Beatriz Galindo», 2.750.  
La Coruña: Instituto femenino, 1.000.  
Almería: Instituto de Enseñanza Media, 1.000 pesetas.  
Gijón: Ídem, 1.000.  
Madrid: «San Isidro», 2.000 pesetas.  
«Isabel la Católica», 2.000.  
«Cardenal Cisneros», 2.000.  
«Lope de Vega», 2.000.  
«Beatriz Galindo», 1.000.  
«Cervantes», 1.000.  
«Ramiro de Maeztu», 30.000.  
La Coruña: Ídem masculino, 5.000.  
Ídem femenino, 5.000.  
Valladolid: Ídem masculino, 5.000.  
Almería: Ídem, 3.000.  
Córdoba: Ídem, 3.000.  
Gijón: Ídem, 3.000.  
Madrid: Ídem «Cardenal Cisneros», pesetas 12.000.  
«San Isidro», 12.000.  
«Isabel la Católica», 10.000.  
«Lope de Vega», 10.000.  
«Cervantes», 8.000.  
«Ramiro de Maeztu», 75.000.  
La Coruña: Ídem femenino, 3.500.  
Gerona: Ídem, 2.500.  
Albacete: Ídem, 2.500.  
Madrid: Instituto de Isabel la Católica, 5.000 pesetas.  
«San Isidro», 5.000.

Teruel: Idem, 5.000.  
La Coruña: Idem masculino, 3.000.  
Madrid: Idem «Cardenal Cisneros», pesetas 5.000.  
Córdoba: Idem, 10.000.  
Madrid: Idem «Ramiro de Maeztu», pesetas 16.000.  
Lope de Vega, 5.000.  
Gijón: Idem, 3.000.  
La Coruña: Idem femenino, 3.000.

## DIA 28

Índice núm. 332.—Madrid: Instituto Pedagógico F. A. E., 12.000 pesetas.  
Cádiz: Escuela de Santa María Micaela, 7.500 pesetas.

Madrid: Institución Javeriana, 100.000.  
Cádiz: Material de Escuelas de Enseñanza Primaria, 116.750.

Índice núm. 333.—Santa Cruz de Tenerife: Remuneraciones especiales en cumplimiento de la Ley de Enseñanza Primaria, 4.666,64 pesetas.

Madrid: Junta Central de Formación Profesional, 1.493,30 y 1.997,92.

Becas en el Colegio Misionario Carmelitas Hispanoamericano de Nuestra Señora del Henar (Cuéllar), 416,66.

Bilbao: Escuelas Profesionales Salesianas de Deusto, 150.

Lugo: Nómina especial funcionarios administrativos de los Cuerpos Técnico y Auxiliario, 1.787.

Bilbao: Nómina por carestía de vida del personal no escalafonado, 2.800, 700 y 700.

Teruel: Idem, 200.  
Valladolid: Idem, 800.  
Valencia: Idem, 1.000.  
Guipúzcoa: Idem, 300.  
Las Palmas: Idem, 200.  
Burgos: Idem 300.  
Melilla: Idem 900.  
Granada: Idem, 600.  
Palencia: Idem, 200.  
Lérida: Idem, 200.  
Lugo: Idem, 400.  
Castellón: Idem, 200.  
Madrid: Idem afectos a la Secretaría del Departamento, 4.100.  
Idem en los Centros provinciales, 12.900.  
Lugo: Nómina de carestía de vida a favor de los Porteros, 875.  
Vizcaya: Idem, 1.125.  
Almería: Idem, 1.750.  
Logroño: Idem, 1.750.  
Santander: Idem, 1.250.  
Zamora: Idem, 1.250.  
Ceuta: Idem, 250.  
Lérida: Idem, 750.  
Valladolid: Idem, 6.162,49.  
Badajoz: Idem, 962,36.  
Teruel: Idem, 500.  
Valencia: Idem, 5.875.  
Burgos: Idem, 1.625.  
Ciudad Real: Idem, 1.750.  
Melilla: Idem, 375.  
Granada: Idem, 5.125.  
Gerona: Idem, 375.  
Pontevedra: Idem, 1.200.  
Castellón: Idem, 875.  
Barcelona: Idem, 9.250.  
Gijón: Idem en la Escuela de Peritos Industriales, 375.  
Madrid: Idem en Alcalá de Henares, 600 pesetas.  
Lugo: Atrasos a favor del Maestro don Francisco Iglesias Varela, 41,05.

## DIA 30

Índice núm. 334.—Bilbao: Escuela de Ingenieros Industriales, 6.250.  
Barcelona: Idem, 6.250 y 12.500.  
Guadalajara: Biblioteca pública, 750.  
Palma de Mallorca: Idem, 2.700.  
Jaén: Escuela de Capataces de Minas de Linares, 499,92.  
Ciudad Real: Idem de Almadén, 500.  
Madrid: Becas a funcionarios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, 10.500.  
Madrid: Dietas del Arquitecto señor Fungairiño, 232,50 y 187,50.

Índice núm. 335.—Almería: Escuela de Comercio, 1.500 pesetas.  
Ciudad Real: Idem, 1.500.

Jaén: Escuelas de Artes y Oficios de Ubeda, 7.500.

Córdoba: Escuela de Peritos Industriales, 15.000.

Madrid: Escuela Central de Idiomas, 20.000 pesetas.

Zaragoza: Escuelas Profesionales de San José, del barrio de Montemolín, 150.000.

Las Palmas: Escuelas de Artes y Oficios de Lanzarote, 42.000.

Madrid: Gabinete Técnico de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, 19.666,65 pesetas.

Viajes del Arquitecto señor Fungairiño, 268,70 y 268,70 pesetas.

Índice núm. 336.—La Coruña: Facultad de Farmacia de Santiago de Compostela, 96.747,31 pesetas.

Ciudad Real: Escuelas de Comercio, mobiliario, 14.047,50.

Obras y reformas en las Universidades de provincias (Ley de 12 de diciembre del año 1942)

## DIA 23 DE JUNIO

Sevilla: Continuación de las obras de construcción de edificio para el Colegio Mayor «Beato Diego José», de Cádiz. pesetas 354.820,39.

## DIA 30

Valencia: Obras complementarias de la nueva Facultad de Medicina, 748.139,45 pesetas.

Las anteriores relaciones se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 y 30 de enero, 16 de febrero, 16 de marzo, 16 de abril 7 del pasado mayo y 4 y 19 de los corrientes.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).

Madrid, 30 de junio de 1949.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andréu.

## M. DE OBRAS PUBLICAS

## Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Rectificando la adjudicación definitiva a don José Malvar Corbal de la ejecución de las obras de «Camino de unión del puerto de Pontevedra con el puerto de Martín».

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada adjudicación, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186, correspondiente al día 5 de julio de 1949, página 2995, se reproduce de nuevo debidamente rectificado.

Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 22 de junio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Camino de unión del puerto de Pontevedra con el puerto de Martín», en la provincia de Pontevedra, al único postor, don José Malvar Corbal, en la cantidad de siete millones setecientos mil pesetas (7.700.000) que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de siete millones novecientos mil novecientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (7.900.953,74), representa una baja de doscientas mil novecientos cincuenta y tres pesetas con setenta y cuatro céntimos (200.953,74) en beneficio del Estado.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento, el del Ingeniero Director y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 28 de junio de 1949.—El Director general, Luis M. de Vidales.

Sr. Presidente de la Comisión Administrativa del puerto y ría de Pontevedra.

## DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

## LOTERIA NACIONAL

Prospecto de premios para el sorteo que se va a celebrar en Madrid el día 15 de julio de 1949.

Ha de constar de cinco series de 54.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 3.730.860 pesetas en 7.838 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	400.000
1 de .....	200.000
1 de .....	100.000
8 de 6.000 .....	48.000
1.586 de 1.000 .....	1.586.000
539 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	539.000
99 aproximaciones de 1.000 peseta, cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	99.000
99 idem de 1.000 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	99.000
99 idem de 1.000 id. id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	99.000
2 idem de 6.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero .....	12.000
2 idem de 3.000 id. id. para los del premio segundo .....	6.000
2 idem de 1.480 id. id. para los del premio tercero .....	2.960
5.399 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	539.900
7.838	3.730.860

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 54.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos, se exhibirán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 14 de febrero de 1949.—El Director general, Fernando Roldán.